ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO PROROGA Y ADICIONAL DE RECURSOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. SASI-004-2026

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SASI-004-2026, suscrito entre el Municipio de Otanche y **ESTACION DE SERVICIOS JJ OTANCHE SAS,** identificada con **NIT 901396904-0**, **R/L JESUS HERNANDO ZARATE PINILLA** C.C. **79.418.588** expedida en Bogotá D.C., se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición al **CONTRATO DE SUMINISTROS No. SASI-004-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2026**", lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SASI-004-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OTANCHE** 891-801-362-1
CONTRATISTA:	**ESTACION DE SERVICIOS JJ OTANCHE SAS** NIT 901396904-0 **R/L JESUS HERNANDO ZARATE PINILLA** C.C. 79.418.588 expedida en Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($310.000.000)
OBJETO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2026
VALOR ADICIONAL OTROSÍ No. 001:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000,00) MTCE
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000,00) MTCE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA
PRORROGA N° 1	N/A
FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ABRIL DE 2026
ACTA DE INICIO:	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	16 DE JULIO DE 2026

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Antecedentes

Que con fecha 20 de abril de 2026, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No. SASI-004-2026 con acta de inicio de fecha 20 de abril de 2026 y cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2026",** que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($310.000.000).**

Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-004-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización otrosí adicional No. 1 en valor.

Motivo que origina el presente adicional y prorroga:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato de adición No.1 en valor del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 1 en valor del contrato genitor cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2026",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Que el día 15 de julio de 2026, se evidencia que se han venido realizando trabajos con la maquinaria, dejando claridad que el monto del contrato esta próximo a terminarse manifestando que aun hacen falta veredas por intervenir y tramos que requieren de la intervención de mantenimiento vial, lo cual fue analizado por la supervisión considerando viable adicionar el valor para poder finalizar los trabajos y contar con el suministro del combustible en lo que resta del año.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> *"es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

De acuerdo a lo anterior se procede a adicionar el contrato de obra.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2026".

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Será el mismo.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad con el presente adicional, las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE SUMIISTRO No. SASI-004-2026,** quedaran de la siguiente manera:

Para cumplir con el alcance del contrato el proponente debe indicar claramente las obligaciones o exigencias para la ejecución del contrato comprendidas dentro del objeto del presente estudio; será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, impuestos y parafiscales. Las actividades específicas que se requieren por parte de la administración municipal y que constituyen las metas a ejecutar y alcanzar dentro del presente proyecto consisten en las mencionadas a continuación.

El combustible se deberá suministrar durante el plazo del contrato, por lo tanto, el contratista deberá tener la capacidad de ejecutar lo requerido por la administración, en el plazo establecido y brindando

la seguridad adecuada a sus empleados; ya que no existirá vínculo laboral alguno entre éstos y el Municipio.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM	GALÓN
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN
3	UREA	GALÓN

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

4. PLAZO:

El plazo de la presente continuara a monto agotable.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

6. VALOR.

El valor que se pretende adicionar, es por **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000,00) MTCE,** con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2026, disponibilidad presupuestal número 2026071500001 de fecha 15 de julio de 2026, rubro No. 2.3.2.02.02.009.02 banco de maquinaria dotado 1.2.4.3.03 SGP Propósito General propósito general 2.3.2.02.02.009.02 banco de maquinaria dotado 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos; 2.3.2.02.02.009.48 lubricantes combustibles y otros para fortalecimiento institucional 1.2.4.3.04 SGP Propósito General libre destinación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000,00) MTCE,** estableciéndose el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL CONTRATO	AJUSTE
1	ACPM	GALÓN	$ 14.963.5	Ajustado según resolución del ministerio de minas y energías
2	GASOLINA	GALÓN	$19.650.5	
3	UREA	GALÓN	$126.000	

7. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

8. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal número 2026071500001 del 15 de julio de 2026.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal
Supervisor